

EL MODERADOR,

ES PROPIEDAD

DE LA IMPRENTA ORIENTAL.

Se publica y vende en ella, en la Librería de D. Jaime Hernandez, calle de S. Gabriel número 68 y en la esquina de la calle de San Felipe, bajo los altos del Sr. Obes. En los mismos parajes se reciben suscripciones. La imprenta tiene un buzón en el descanso de la escalera, para introducir por él los artículos y avisos que quieran publicarse: los de los suscriptores se insertarán gratis, y los que vinieren francos por la estafeta de los pueblos de campaña de la República.

El Diario se publicará por la mañana: los artículos deberán estar en la Imprenta antes de las 5 de la tarde: los avisos cortos podrán recibirse hasta las 7.



Suscripción por mes 3 pesos.
Números sueltos 6 vintenes.

Salidas de correos desde esta capital para el Interior—

Los días 1.º y 15 de cada mes.

Desde Buenos Aires para el Interior y de-
mas Repúblicas—

Para la carrera de Chile... el 10 de cada mes.

Para la del Perú el 10 y 26.

Para la de Santa-Fé... el 19.

MOVIMIENTO ASTRONÓMICO.

SOL—Sale á las 4 h. 51 m. de la mañana.
Se pone á las 7 " 9 " de la tarde.

El 5—LUNA—Llena 1 y 48 de la mañana.
12—C. MENQ. 12 y 56 de la noche.

19—L. NUEVA 5 y 35 de la tarde.

26—C. CRECIENTE 4 y 21 id.

ALMANAQUE.

VIERNES 11.—S. Domingo P. y S. Daniel
Stilita.

El Moderador.

DIARIO UNIVERSAL.

GUIA MANUAL para forasteros, litigantes y demas personas á quienes interese saber las casas de Tribunales, Juzgados, establecimientos públicos, Oficinas, Abogados, Médicos, Escribanos, Boticarios, Procuradores, Agentes, Corredores, &c.,

CALLES—NUMEROS.
Casa de las Cámaras Legislativas, la que antes era de Cabildo en la Plaza Mayor.....
Casa de Gobierno ó Poder Ejecutivo; del Superior Tribunal de Justicia; Ministerios del despacho; Estado Mayor; Comisaría General de Guerra; Contaduría General, y Administración General de Correos: en el edificio denominado el Fuerte, junto al Testero.....
Presidente de la República el Exmo. Sr. General D. Manuel Oribe.....
Idem de la Comisión Permanente el Sr. D. Carlos Anaya.....
Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Dr. D. Francisco Llambo.....
De Guerra y Marina.—General D. Pedro Lengua.....
De Hacienda.—D. Juan María Pérez.....
Casa central de Policía en lo que era antes Parque de Ingenie-

ros, en la plazuela del mercado nuevo, que se denominaba anteriormente Ciudadela.....
Receptoría General ó Aduana, está al empezar la calle de San Francisco, en lo que antiguamente se llamaba Barracón de Marina, cerca del muelle.....
Tribunal de Comercio ó Consulado.....
Caja de Amortización en el mismo.....
Su Presidente D. Javier García.....
Curia Eclesiástica.....
Tesorería General, en la Aduana.....
Hospital General, al final de la calle de San Pedro.....
El Mercado actual al concluir las calles de S. Carlos y S. Vicente
Sala de Comercio.....
Su Director—D. Jorge P. E. Tornquist.....

Miembros del Tribunal de Justicia.
Dr. D. Julian Alvarez, Presidente; calle de S. Pedro.....
Joaquín Campana; San Carlos.....
Remigio Castellanos; S. Miguel.....
Domingo Antonino Costa; S. Juan.....
Francisco Llambo; San Pedro.....
Fiscal General.
Dr. D. Lucas J. Obes.....
Jefe Político.
D. Juan Benito Blanco; S. Miguel.....
Jueces de Primera Instancia.
DE LO CIVIL
D. Carlos G. Villademoros; S. Franc.....
DE LO CRIMINAL
D. Francisco Arauco; San Pedro.....
Este despacha en la casa llamada Cabildo.
Agente Fiscal y Defensor de Menores.
D. Dionisio Soto; San Fernando.....
Alcalde Ordinario.
D. Silvestre Blanco; San Joaquín.....
Jueces de Paz.
1.º Sec.—D. José Alvarez, S. Juan.....
2.º Sec.—D. José Aguirre, S. Benito.....
3.º Sec.—Lui. Herrera y Oliya, S. Vic.....
Capitan del Puerto.
D. Francisco Lasala; San Carlos.....
Vicario Apostólico.
D. Dámaso Larranaga; en su quinta.
Provisor.
Dr. Lopez; San Gabriel.....
Cura Vicario.
D. Francisco Navez; San

Colección General.
D. Manuel Vidal, S. Francisco.....
Contador General.
D. Francisco Magariños; Santiago.....
Tesorero General.
D. Ambrosio Mitre; San Benito.....
Abogados.
Dr. Agüero; (D. Julian) San Pedro.....
Antuña; (Francisco) S. Ga-
briel en la calle nueva.....
Alsina; (Valentín) S. Diego.....
Castellanos (Florentino) S. Miguel.....
Ellaury; (José) San Felipe.....
Gallardo; (Manuel B.) S. Joaquín.....
Geily; (Juan Andres) San Miguel.....
Navarro; (A. Mariano) S. Carlos.....
Pico; (Francisco) calle del Fuerte.....
Pereyra; (Antonio L.) San Luis.....
Somellera; (Pedro) San Juan.....
Valencia (Miguel) San Carlos.....
Villegas; (Alejo) Santo Tomas.....
Yatela; (Florencio) San Gabriel.....
Médicos.
Arnaud; (D. Moimingo) S. Gabriel.....
Bond; (Santiago) S. Gabriel, frente
de D. Juan Durán.
Chavarría; (Liborio)
Constante (Bernardo) médico del puerto
San Felipe.....
Ellaury; (Ramon) San Pedro.....
Ferreira; (Fermin) San Benito.....
Gabriele; (Augusto) San Carlos.....
Gutiérrez; (Juan) San Carlos.....
Oliveira; (José P.) S. Joaquín.....
Olamendi; (Pedro)
Previtali; (José) San Pedro.....
Raven; (Luis) San Pedro.....
Taborda; (Francisco) S. Joaquín.....
Vilardobó; (Teodoro) S. Miguel.....
Partera aprobada por la facultad de medicina de París, y habilitada por la Comisión de Higiene pública de este Estado—
Da. Victoria Virginia Boissier de Thevenet, calle de S. Joaquín.....
Boticarios.
Ferrand; (Luis) San Carlos.....
Gonzales Vizcaino; (Alonso) S. Juan.....
Jacquet; (Teodoro) San Pedro.....
Morello; (Manuel) San Pedro.....
Piedra-Cueva; (Gabriel) S. Carlos.....
Yerigui; (Fermin) San Gabriel.....
Escribanos.
Brid; (D. Miguel) San Fernando.....
Castillo; (Manuel) San Ramon.....
Casas; (Luziano) Santo Tomas.....
Casas; (Juan L.) San Diego.....
Gonzalez Vallejo; (Luis) San Luis.....
Gonzalez; (Juan Pedro) S. Pedro.....
Gonzalez; (Eusebio) en la Aduana.....
Garcia; (Roman) en el Consulado.....
Pelaez; (Ramon M.) S. Sebastian.....
Quiles; (Bartolomé) S. Miguel.....

Requena; (Joaquín) Secretaria del Senado.
Sagra; (Joaquín) San Carlos.....
Tort; (Salvador) San Juan.....
Procuradores.
Hurtado de Mendoza; (Francisco)
Latorre; (Pedro) San Benito.....
Lavandera; (Mariano) casa del Sr. Antuña.
Pineda; (Juan) Santiago
Zenzano; (Manuel) San Felipe en-
tre 116 y 119.
Corredores de número.
García Wich; (Juan) San Felipe.....
Olave; (Pedro P.) S. Pedro.....
Reisig; (Enrique) San Pedro.....
Regalia; (Cayetano) S. Felipe.....
Silva; (Francisco) S. Sebastian.....
Vazquez (Feliciano) S. Miguel.....
Corredores Marítimos.
Majnes; (Francisco) San Felipe.....
Magariños (Bernabé)
Agente de negocios de campaña.
Correa; (D. Manuel) San Gabriel.....
Agente especial del Gobierno.
Estévez; (José María) S. Miguel.....
Casas de Martillo.
Baena; (Luis) San Carlos.....
R. Carreras y hermano, en la Aduana
Ellaury; (Leon) San Pedro.....

EXTERIOR.

El *Universal* de ayer publica las siguientes noticias, traídas por el paquete inglés *Hornet* que llegó á este puerto el 8 por la mañana.

Las últimas noticias de España, recibidas por el paquete inglés, alcanzan á fines de Setiembre.

El ministerio se había organizado del modo siguiente:

Mendizábal, Presidente del Consejo y Ministro de Hacienda.

Jeneral Alava, de Relaciones Exteriores.

Gomez Becerra, (Presidente de la Junta de Zaragoza) para Gracia y Justicia.

Ullou, Ministro de Marina.

Almonacid, (Presidente de la Junta de Valencia) Ministro de Guerra.

D. Martin de los Herreros, Ministro del Interior.

Este Ministerio había revocado el decreto del Conde de Toreno contra las Juntas, y en consecuencia algunas de estas se habían disuelto y la mayor parte habían enviado su adhesión al Gobierno.

El ejército de la Reina obtuvo en los días 20 y 21 de Setiembre dos triunfos de importancia: el primero en Orosco haciendo sufrir los carlistas una pérdida de 1,300 hombres; y el segundo en las inmediaciones de Balmaceda perdiendo aquellos 1,000 hombres muertos y heridos y los cristinos 800. Las noticias de estos triunfos aparecen oficiales en los diarios de París y Londres.

En jeneral, todos los sucesos en España tomaban un aspecto favorable á la causa de los liberales y no se dudaba de un arreglo amistoso; mediante la promesa hecha por el Sr. Mendizábal de convocar las Cortes y decretar el restablecimiento de la libertad de imprenta. Sin embargo, el estado de la Andalucía daba grandes y fundados motivos de cuidado al nuevo ministerio por la conducta del Conde de las Navas, Jefe del ejército estacionado en Despeñaperros.

—El Jeneral Mina había sido nombrado Capitan Jeneral de Cataluña y el Jeneral Palafox de Aragón. Cada uno de estos Jefes dirigió una proclama á los pueblos de aquellas provincias; pero el *Times* del 6 de Octubre de donde sacamos esta noticia, no la publica.

—La Francia estaba tranquila. El proceso de Fieschi continuaba; pero siempre guardándose el mayor secreto sobre sus resultados. Mr. Pepin su cómplice, que había logrado escaparse, fué preso por los agentes de Policía á 20 leguas de París.

—El *Courier* de Londres refiriéndose á noticias privadas de París dice: que el Rey Luis Felipe está inclinado á poner en libertad al Príncipe de Polignac y sus colegas presos en el Castillo de Ham.

—La Inglaterra no ofrecía objeto de interés particular: despues de haberse cerrado la sesion Legislativa, los diarios están llenos de detalles de la brillante recepcion y convites dados al Diputado O'Connell en su regreso á Irlanda.

—Los Gobiernos de España y Portugal habían celebrado una convencion para la libre navegacion del Rio Duero.

—PARA.—*Vinagre*, ese monstruo que se había arrogado la autoridad de Comandante de Armas del infeliz Pará, en el momento en que era asesinado bárbaramente el bravo Teniente Coronel Santiago, ya espío sus atroces crímenes! El inconsolable resto de los ciudadanos de aquella provincia, que eran obedientes á las leyes del Imperio, topando el apuro del sufrimiento; observando aún con ellos abordo de las embarcaciones el motor de sus inmensos males, sin hijos, sin esposas, sin pais y sin bienes: solo les satisfacía el ver la pronta muerte de la fraticida y sanguenta fiera! Clamaron, pidieron con voces nacidas de la desesperacion esa satisfaccion y el Jefe de division Taylor, se vió forzado á entregárlo al fusil. He ahí el fin de los malvados, que se dicen amigos del orden; y que titulan-

los salvadores de su pais, lo sumergen en un insondable piélago de desgracias, (Pataibano).

De la Bahía de Todos Santos iba á salir el 14 del pasado Noviembre un auxilio para el Pará compuesto de un buque de guerra con dos transportes llevando á su bordo 600 hombres.

INGLATERRA.

El Parlamento fué prorogado el día 10 de Setiembre. Mañana publicaremos el mensaje del Trono en aquella ocasion.

La ley sobre corporaciones municipales, fué admitida en la Cámara de Comunes, con las modificaciones que había hecho la de los Lores.

PERU Y BOLIVIA.

Encontramos, por fin, en el *British Packet* de Buenos Aires, de 5 del corriente, la historia de los acontecimientos que trajeron la separacion del Jeneral Gamarrá de los intereses del Presidente Santa-Cruz.—Ellos son, á la verdad importantes, y no dudamos q' serán leídos con interés.

El periodista de quien tomamos estas noticias, extracta en el mencionado número una carta de Chuquisaca, en la que se indica que el Presidente Santa Cruz, al abrir la campaña, tenía en mira la incorporacion á Bolivia de los Departamentos de Arequipa, Puno y Cuzco. No sabemos el grado de verdad que esto tenga; pero algo coincide esa indicacion con los sucesos posteriores, de que instruye el siguiente artículo.—

“Las noticias del Perú (dice el *British Packet*) son aflictivas.—Parece que el 3 de Junio último, tuvo lugar en Vilque, una conferencia entre el Jeneral Orbegoso, Presidente de la República Peruana, el Jeneral Santa-Cruz, Presidente de la de Bolivia, y los jenerales P. Tristan y Herrera. Se asegura que allí se convino en que el Perú y Bolivia formarían una confederacion de tres Repúblicas; de las que Bolivia sería la primera, los Departamentos de Arequipa, Puno y Cuzco, la segunda; y Lima, con las cuatro provincias del Norte, la tercera; y que el 25 de Agosto se reuniría un Congreso Jeneral, en la ciudad de Sicuani.—Estas Repúblicas debían denominarse—*del Norte, del Centro, y del Sud*;—y tener un Jefe Supremo, que, segun se creia, debería ser el Jeneral Santa-Cruz.—Cada República debería tambien tener su Presidente particular.

“El Jeneral Gamarrá no quiso convenir en estos arreglos; y se separó de su amistad con las partes que los habían ajustado: pero no teniendo fuerzas suficientes para medirse con los nuevos enemigos, á quienes intentaba oponerse, trató de reunirse con el Jeneral Salaverry; lo que, á haberse efectuado, habría hecho que las tropas de los contendientes fuesen próximamente iguales en número; pero no en equipo ni disciplina; porque el ejército Boliviano estaba en el mejor orden posible, é igual á cualesquiera tropas europeas, mientras las de Gamarrá estaban sin paga, mal armadas, casi totalmente destituidas de provisiones militares, y de las necesarias municiones.

“El Presidente del Perú, Jeneral Orbegoso, tenía bajo sus órdenes, en Arequipa, un cuerpo considerable de tropas Peruanas, cuyo mando cedió á Santa-Cruz, juntamente con toda la autoridad civil y militar.

Armado así, y dotado de plenas facultades el Jeneral Santa-Cruz, no podía retroceder, aun cuando lo hubiera deseado, tenía q' ir adelante, ó correr el riesgo de perder su influencia en Bolivia. Su primer objeto, por consiguiente, fué el de traer separadamente á una accion al Jeneral Gamarrá.”

Aquí continúan ya los pormenores de la jornada de Yanacocha, de que nuestros lectores están impuestos; y la relacion de algunos decretos expedidos por el Presidente vencedor, entre los

que se halla uno poniendo fuera de la ley á Salaverry, y ofreciendo un premio de diez mil pesos por su cabeza.—No tenemos el texto de estos decretos, pero publicaremos mañana los extractos que hallamos en el *British Packet*, si antes no los hemos obtenido.

EL MODERADOR.

MONTEVIDEO, DICIEMBRE 17 DE 1835

NOMENCLATURA DE LAS CALLES.

Despues que publicamos en nuestro No. 8 el artículo que lleva este mismo título, nos han asegurado que el Sr. Jefe Político pensaba hacer la reforma que allí indicamos; y esto nos ha movido á sujetar á su juicio, y al de la autoridad suprema, el proyecto que hemos formado de la nomenclatura que puede sustituirse á la que hoy existe.—No pretendemos haber acertado completamente, ni queremos que se adopten nuestros nombres, si se hallan otros mas adecuados: pero creemos haber elegido los mas propios para llenar los objetos de esta reforma.

Los nombres históricos de los lugares en que las armas republicanas obtuvieron los triunfos, á que debemos nuestra libertad é independencia: los de los héroes, que despues de conseguida esta, han muerto en defensa de las leyes y del orden constitucional (*); y finalmente, los nombres de los demas Estados del Continente Americano, con quienes formamos una misma familia, nos parecen propios para mantener los recuerdos de nuestras glorias nacionales, la memoria respetuosa de nuestros bravos campeones; y para mostrar nuestro aprecio á las naciones á quienes llamamos hermanas.

A una sola calle hemos dado un nombre no comprendido en ninguna de aquellas tres clasificaciones.—Pero lo hemos hecho, porque contribuirá á perpetuar el nombre de nuestra Santa Constitucion.

Nuestra reforma es la que aparece del estado que ponemos á continuacion:—

Nombres actuales.	Nombres nuevos
S. Gabriel (la mas central) Constitucion.	S. Carlos..... Rincon.
S. Sebastian..... Sarandí.	S. Pedro..... Ituzaingó.
S. Luis..... Cerro.	S. Miguel..... Camacua.
S. Ramon..... Misiones.	S. Fernando..... Cerrito.
S. Juan..... Las Piedras.	S. Joaquin..... Coron. Rivera
S. Felipe..... Bazan.	S. Francisco..... E'dos U'dos.
Del Fuerte..... Chile.	Santiago..... B'nos A' res.
S. Agustin..... Brasil.	S. Diego..... Perú.
S. Benito..... Bolivia.	S. Vicente..... Colombia.
Sto. Tomas..... Guatemala.	S. José..... Méjico.

Creemos que á la plaza principal convendría darla tambien el nombre de—*Plaza de la Constitucion*: en cuyo caso tendría el mismo de la principal calle que conduce á ella.

Por el paquete de vapor, que llegó ayer, hemos recibido diarios de Buenos Aires que alcanzan hasta el 9 del corriente.

La *Gaceta* del 7 copia una larga serie de documentos, de los que quizá transcribamos algunos, á fin de poner á nuestros lectores al corriente de los sucesos mas notables de aquel pais.

Había tiempo que ni por los diarios de Buenos Aires, ni por otros conduc-

(*) No nos parece conveniente ni propio, dar á las calles nombres de personas que aun viven.

los se tenían en esta capital noticias ciertas de varios sucesos ocurridos en la República Argentina, y que circulaban como rumores vagos. Los documentos de que acabamos de hablar revelan el origen de dichos sucesos, y arrojan bastante luz para juzgar del verdadero estado de aquel desgraciado pais.

A juzgar por esos documentos, parece que hubo de desenvolverse una reaccion del partido unitario simultáneamente en las provincias de Catamarca, Rioja y San Juan, apoyándose los agentes de la primera de estas en la proteccion de Bolivia, con cuyos emigrados se dice están en relacion; y los de las dos últimas en la de Chile y los emigrados allí residentes.

El objeto se dice ser la agregacion de estas Provincias al territorio de aquellas Repúblicas. A ver esto cierto, no podemos menos que deplorar el lamentable estado de aquel pais tan digno de otra suerte; y pensamos que esas tentativas, hijas por cierto de la desesperacion, no pueden tener por origen sino el desafortunado sistema de los gobiernos Argentinos, de prolongar indefinidamente ese estado de guerra entre los hombres del partido vencido y los vencedores. Una amnistía, y la organizacion de la República en un orden regular, bajo ese mismo sistema federal que se dice consagrado por el voto unánime y constante de los Pueblos Argentinos, habrían concentrado los partidos, y muerto para siempre el jermen de la discordia.

Pensar que los emigrados (cuyo número y cualidades son considerables) han de renunciar para siempre al deseo de volver á su pais, al seno de sus antiguas relaciones, es mostrar poco conocimiento de la historia, y del corazon humano. No se les permite volver de un modo amigable; fuerza es que adopten los medios hostiles de un enemigo.

Un gobierno sabio, ó un partido prudente y previsor quita á los emigrados la tentacion y el derecho de adoptar estos últimos, franqueándoles el primero. En fin sobre esto pudiéramos estendernos largamente; pero no queremos que se nos acuse de meter la hoz en mies ajena; y nos limitamos á deplorar, que no se empleen en promover la prosperidad de aquella nacion los esfuerzos que hoy se hacen para arrojar de su suelo, ó tener constantemente fuera de él á los que tienen igual derecho á estar en su seno, que los que les arrojan.

PAISANDU.

Hemos visto carta de este punto, fecha 3 del corriente, en la que se dice:—“El Jeneral D. Henrique Martinez ha llegado á este pueblo, por orden del gobernador Echague de abandonar el Entre-Rios en el perentorio plazo de 24 horas, sin espresar el motivo. El jefe que trajo esta orden, pasó en el acto, por encargo del Sr. Echague, á visitar al Sr. Moreno, en la estancia de D. Mateo Garcia, á la que acababan de llegar dos buquecillos de Buenos Aires.”

Al arribo de la *Luisa*, recibimos la siguiente carta, que hemos traducido lo mas literalmente posible; porque creemos deber evitar en el asunto de que trata, toda idea equivocada que podría introducirse en una version libre.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1835.

Sr. Editor del *MODELADOR*.

MONTEVIDEO.

Muy Señores míos:—

Puesto que Vdes. han publicado el artículo escrito aquí por nuestro Consul, el Sr. de Vins de Peysac, con motivo del que insertó el *Diario de Paris*, sin dignarse abrir opinion, ni hacer observacion alguna de las muchas á que él provoca, nos atrevemos nosotros á manifestar la nuestra, valiéndonos de sus páginas, por estarnos vedada el acceso, en esta materia, á las de los periódicos de esta capital.

Protestamos á Vds. que habríamos guardado total silencio respecto de este incidente á pesar del sello de degradacion que él ha estampado en la frente de todo francés pundonoroso, si no hubiera venido á colmar la medida de nuestra indignacion, el último paso dado por el Sr. Consul: porque en América y en Francia, ese artículo importará siempre la opinion de un solo francés, lo cual no afecta al crédito de los demas: pero desde que se ha tenido la audacia de querer hacer creer que un gran número de franceses (*Gaceta Mercantil* de 25 de Noviembre último) no solo han apro-

hizo aquel paso indecoroso del Sr. Cónsul, sino que también se han prostituido hasta darle las gracias por él en una carta que no se publica; y desde que se tiene la intencional previsión de no nombrar al menos a los supuestos signatarios de esa carta; creemos, a fe nuestra, que nuestro honor, y el de nuestros compatriotas residentes en Buenos Aires, nos imponen el deber de hacer correr nuestra pluma.

Con motivo de haber publicado el *Diario de Paris* cierta producción en que se pintaba de un modo horrible el estado de Buenos Aires, y la política y persona de su gobernador actual el general Rosas, se comió el Sr. Cónsul a trabajar una impugnación, que pasó a este Gobierno, con un oficio concebido en términos sumamente impropios. No hubo un solo francés, al menos en el gran círculo de nuestras relaciones, que no condenase, aunque en privado, pues no nos es permitido aquí otra cosa, aquel paso singular; y que no vaticinase que la corte de Francia, a la que decía el Sr. Cónsul que remitiría su obra, reprobará decididamente una conducta tan poco circumspecta.

Si el Sr. Cónsul obraba en esto como simple particular, es una chocante impropiedad que se dirija de oficio a este gobierno; y si obraba en el carácter de Cónsul: cuando se ha visto que un Cónsul de comercio se convierte en defensor público y espontáneo de la política interna del país de su residencia? ¿Cuál relación hay entre el contenido de aquel papel, y los deberes de su oficio? ¿En qué afectaba tampoco el papel al crédito del Sr. Cónsul, cuando si hablaba del estado miserable del comercio, (lo cual es una verdad notoria,) no culpaba de ello a los Cónsules, y además se refería a una época en que el Sr. de Vins de Persac aun no se había recibido del consulado?

Si acaso aquel papel calumniaba, no calumniaba ciertamente a los franceses ni afectaba en modo alguno a los intereses comerciales de éstos; en cuyo único caso debería un Cónsul mercantil tomar intervención en el negocio, aunque sin mezclarse jamás, ni abrir opinión, ni mucho menos entromettersé a clasificar ó a justificar otros sucesos ó actos de este gobierno, que no dijesen relación con aquel objeto. Si los Cónsules de comercio, que casi no gozan de inmunidad alguna, tienen el derecho de juzgar y defender por la prensa los actos de los gobiernos cerca de los cuales están acreditados, deben también tener el derecho de reprobarlos é improperarlos, cuando en su opinión lo merezcan; de modo que es necesario convenir en q' ó el Sr. de Vins de Persac ha incurrido en un abuso de sus funciones que no deben tolerar el Gobierno Argentino y el Francés; ó que todos los Cónsules, y con mayor razón, los agentes, que invisten carácter diplomático, pueden en Buenos Aires vituperar por la prensa, en calidad de tales, la conducta gubernativa de su gobierno, si la encuentran censurable, y dirigirse a él de oficio examinándola y reprendiéndola.

Pero aquel papel no calumniaba a los franceses en cosa alguna: calumniaba a lo más al Gobierno de Buenos Aires; y la Francia, a quien nada se le importa esto, no paga agentes para que se constituyan en abogados oficiosos de los gobiernos cerca de los cuales residen: menos cuando ni los mismos nacionales creyeron ser posible ó prudente justificar este gobierno de las imputaciones que se le hacían: porque es muy digno de notarse, Sres. Editores, que el Sr. Cónsul fué el primero que habló de este negocio: el primero que hizo saber a la República Argentina aquello que, sin su comedimiento, habría ignorado la generalidad de sus hijos: es decir, que el gobierno y la persona del general Rosas, eran de sacreditados y execrados en un periódico al otro lado de los mares. La Francia, que, con su monarquía constitucional y liberal, forma hoy un contraste glorioso con una república dictatorial y esclavizada; la Francia, puesta hoy al frente de la liga honrosa que proclama y sostiene la gran causa de la libertad de los pueblos, no podrá ciertamente mirar sin indignación profunda que uno de sus agentes se convirtiera en apologeta de un gobierno (H).....

Lo que pone a toda luz ó bien la mala causa que se propuso defender el Sr. Cónsul, ó bien su inflexión, es que su artículo ha refluído directamente en daño del crédito del gobierno del general Rosas: porque además de la imprudente publicación que dió a este negocio, es de observarse que aquel papel no se refería solamente aquellos hechos a que se ha contraído el Sr. Cónsul, sino otros varios no menos atendibles. El Sr. Cónsul impugna, contradice ó esplica algunos, entre los cuales los hay tales (v. g. los fusilamientos) que nada tienen que ver con el consulado, y que pertenecen

exclusivamente al sistema, bueno ó malo, de política interior del general Rosas; y al mismo tiempo, se ha callado enteramente acerca de otros hechos ó sucesos de igual carácter: olvidando que quien se propone rebatir imputaciones, confiesa que son ciertas todas aquellas a las que solo contesta con el silencio.

Agregad, Sres., que quien menos pudo creerse con derecho a mezclarse en este asunto, en su carácter de Cónsul, es precisamente el Sr. de Vins de Persac; porque no ha mucho que en los debates suscitados con motivo de la detención de un buque francés (L'Herminie) este mismo gobierno (Gaceta Mercantil de 2 de Junio último) negó terminantemente a todo Cónsul no solo todo carácter representativo, sino hasta el derecho de proteger el comercio respectivo de cada nación, y solo les reconoció la facultad de reclamar la violación de los principios generales; y veréis entonces cuanto resalta la chocante y humillante deformidad de ese paso que nuestro Cónsul ha dado, inclassificable en la diplomacia, y sin ejemplo en los fastos consulares.

Pero, por grande que fuese el disgusto que esta conducta causase en todos los franceses residentes en Buenos Aires, tan poco hubo uno que no conjeturase al instante el verdadero motivo impulsivo del Sr. Cónsul. Todos sabían que habiendo sido nombrado de Cónsul General y Encargado de negocios, este gobierno se negó a reconocerle en este último carácter; y así es que se juzgaron autorizados para crear que esta conducta aduladora (*coquetteuse*) no tenía otro móvil ni objeto, que congratularse con el general Rosas, para llegar así al término de sus aspiraciones. Se nos asegura que aunque por política tuvo este gobierno que agradecerle su oficialidad, la miró con gran repugnancia, ya porque conoció el objeto de ella, ya por guardar consecuencia con la doctrina que había sostenido en Junio, ó ya por un sentimiento de dignidad.

¿Cuán doloroso y mortificante ha sido para nuestros compatriotas el que se intentó obtener por una conducta irregular y degradante las consideraciones y obsequencia que se han negado a un acto del Gobierno de su país.

Pero en fin; el Sr. Cónsul se atrajo nuestro disgusto, y no pocas humillaciones. ¿Por qué ha atendido a todo el de aire público, que cerca del templo de San Francisco, le hicieron tres capitalistas franceses de la mayor respetabilidad, días después de la publicación de su artículo?

El Sr. Cónsul, previendo el desagrado de la corte, creyó que se justificaría para con ella, si obtenía una sanción aprobatoria de sus paisanos residentes en Buenos Aires y promovió con ardor que estos le dirigiesen una carta dándole las gracias por su conducta.

Es lisonjero poder asegurar que, a pesar de este serio compromiso, no se desmintió el noble carácter de los hijos de la Francia. Todos se negaron con decisión a suscribir a la ignominia de su nombre, y a la justificación de una causa aborrecida, que la Francia está combatiendo sin cesar y con gloria desde 1793.

Desesperado entonces el Sr. Cónsul, da el último paso, el que nos ha puesto la pluma en la mano. Hace publicar en la Gaceta su respuesta a una carta congratulatoria, que se dice haberle dirigido un gran número de franceses; y nos da una idea sublime de *son dépit*, ou *d'insouciance*, al ocultar esa carta, que era lo que mas le importaba poner en conocimiento público. ¡A fe nuestra, que es bien original dar a luz una respuesta, y no diraquello a que se responde, mucho mas en un asunto de esta clase!

Esta sola circunstancia notabilísima, y el convencimiento privado que nos asiste de que ningún francés de luces, de capital, de categoría, ó educado, como lo son casi todos, en las ideas que hoy dominan en su patria brilladora, ha firmado ese documento de oprobio; esto solo, nos confiere el derecho de ser creídos, cuando aseguramos solemnemente que: **ES UNA FICCIÓN LA EXISTENCIA DE TAL CARTA.**

¿Se nos quiere desmentir? ¿Se nos quiere convencer? Pues publíquese: y entonces, aunque deploraríamos el extravío de algunos compatriotas, tal vez obscuros ó sencillos, nos felicitaremos sin embargo, de que los intereses particulares, y las rastreras supercherías, no hayan entrado para nada en la conducta pública de un agente de la Francia.

Somos de Vds. Sres. Editores, muy humildes y respetuosos servidores.
Varios Franceses.

CORRESPONDENCIA

SS. Editores del MODERADOR.

Sírvanse Vds. publicar en su ilustrado periódico la siguiente—

A C T A .
En Montevideo, a primero de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco, ante

mi el Juez de Paz de la 2.^a Sección de ciudad, se presentó D. Juan José Delgado, y habiéndose citado, a su pedimento, a D. Manuel Antonio García, que compareció, dijo Delgado: que el Domingo 29 del próximo pasado, pasando por la esquina pulpería de dicho García, éste le llamó é hizo entrar en la trastienda, y acto continuo principió a ultrajarle con palabras injuriosas, diciéndola pícaro, canalla y embrollon, a presencia de varias personas que se hallaban en dicha trastienda, y de otras que se reunían en la vereda a los gritos descompasados de García, sin duda por estar en su casa y so pretexto de que, dice, que el esponente se interesó con la Sra. dueña de la casa que el demandado ocupa, para que le obligase a salir de ella. Por todo lo cual se querrela formalmente contra García, y exige de él una reparación pública de las ofensas que en público se le han hecho, dando lugar a interpretaciones perjudiciales a su crédito y buen nombre; y que de no hacerlo, se le imponga la pena correspondiente.—García contestó que con motivo de haberle informado que el querellante hacía diligencias para que la propietaria de la casa que ocupa se le hiciese desalojar y se la diese, se incomodó y tuvo el día referido algunas palabras con él; que con el acaloramiento no recuerda cuales hayan sido, pero que solo debieron referirse al asunto de la casa, y nunca al crédito de Delgado en otro sentido, sobre el que nada malo tiene que decir, pues solo lo conoce por hombre de bien y honrado.—En este estado, yo el Juez invité a Delgado a darse por satisfecho con esta esposición, a lo que se negó y dijo: que siendo pública la ofensa, solo se satisfará con que García publicase a su costa copia de esta acta; y este se comprometió a hacerlo, con lo que se dió por concluido el objeto del comparendo, labrándose la presente, que despues de leída firmaron los comparecientes conmigo el Juez y dos testigos.

José M. Aguirre,

Juez de Paz.

Juan José Delgado.

Manuel A. García.

Testigo—Manuel de Aguirre.

Testigo—Manuel Tembra.

SS. Editores del MODERADOR.

He leído en el número 12 de su apreciable diario un artículo titulado *—bello sexo—*, en el que despues de quejarse Vds. de que los periodistas jamás se ocupan de lo que pudiera interesar a nuestras damas, prometen dedicar una parte de sus tareas a tratar aquellos asuntos que puedan excitar su atención ó picar su curiosidad. Yo encuentro muy laudable el objeto que Vds. se han propuesto, y desearía que tuviesen la fortuna de encontrar siquiera lectoras, cuando no suscriptoras: pero no me parece muy fundada su queja contra los periodistas; pues que estos se proponen y se ocupan regularmente de cosas serias, y no todos tienen la habilidad y conocimientos que son indispensables, para hablar de juguetes y muñecos, sin perder por un lado mas de lo que ganarían por el otro.

A la verdad, yo no sé de que cosas puedan Vds. ocuparse, ó qué asuntos tratar capaces de interesar a nuestras damas, si no les hablan de la moda reinante, de la tertulia pasada ó por venir, ó del casamiento de alguna amiga ó conocida. Si se ocupan de Vds. de lo primero, pongo mucha dificultad en que puedan persuadir a nuestras damas, que la moda tal es ridícula, inmoral ó perniciosa: es moda, dirán ellas, y todo el mundo la usa: si es ridícula en una ó en dos, deja de serlo desde que es general; porque la ridiculosa nace mas bien de la estreñeza ó particularidad de un modo de vestir, ó de peinar; pero desde que por la generalidad deja de ser extraño, deja también de ser ridículo.

Así le discurren a Vd. y lo dejan patético sin saber qué contestar. Esto es cuando no le arguyan con ejemplos; que es el peor argumento, por lo mismo que es el mas fuerte para convencer. La señorita tal, mujer ó hija del personaje cual; madama de tal, modista de París, ó reciénvenida de por allá, han introducido, ó han adoptado la moda que el *Moderador* quiere ridiculizar: cata aquí a mi periodista en greca con sus nuevas lectoras.

Supongo que no les ha hablado Vd. todavía sino de la ridiculez de una moda; en esta parte aun puede Vd. lograr una reforma, tocándolas, para decirlo así, por el lado físico, por el del amor propio; porque de nada estoy tan seguro, como de que ninguna mujer quiere parecer fea, ni en ridículo. Pero toquéles Vd. los otros puntitos de lo inmoral é indecente, ó de lo pernicioso: aquí lo quiero ver a Vd. Ya me parece que las veo tirar con enfado el *Moderador*, y decir con mucho desden:—¡Jesus qué zonzó está este papel!; prometió hablar de las modas, a nuestro gusto, y ya viene aquí con sermones: para pláticas, demasistas tendrémos en la cuareisma: ya no quiero mas este papel; vale mas que guarde para un vestido la plata que estoy gastando en él.....

Si Vd. afea la moda de los vestidos muy

cortos, me parece que no hará Vd. mas que perder tiempo y calentarse de balde la cabeza: porque la que tenga buena pierna, seguro está que siga sus consejos: lucirá es preciso; porque la que no las muestra acredita que las tiene malas; y la que las tenga tales, no necesita por supuesto que Vd. se lo aconseje; buen cuidado tendrá ya de que el vestido se las cubra bien.

Lo mismo digo de cualquier otro asunto que Vd. se proponga tratar para que lean las mujeres. Supongo que Vd. entre a hablar de las tertulias, ó de las diversiones públicas. ¿Por qué aspecto considerará Vd. este negocio, que pueda ser de utilidad para aquellas? Pareceme que de los muchos, porque puede mirarsele, Vd. elejirá el de lo dependioso. Vd. y todo el mundo sabe, que una señorita, sea casada, sea soltera, jamás va a una tertulia de baile, al teatro, ó a cualquiera otra grande concurrencia con el vestido y alño con que finé la última vez a alguna de estas diversiones: es preciso ir de otra manera, y ya que no sea todo nuevo, debe al menos reformarse ó variarse de algun modo.

¿Se pondrá Vd. a predicarles la moderación y la parsimonia en los gastos? ¿Les recomendará la necesidad de privarse de algunas diversiones, para evitar el dispendio que ellas ocasionan? ¿Les dirá por último, que ya que concurren, se arreglen a las facultades de sus padres ó maridos; y que la mujer ó la hija del empleado público no quiera rivalizar en lujo con la del comerciante, ó del grande hacendado?

Predicar en desiertos, es sermón perdido. Creen las muchachas (y a fe mia que se engañan mucho) que cuanto mas se compongan y engalanen, mas pronto lograrán captar la voluntad de un pretendiente, y asegurarse un marido. Y ¿será Vd. tan feliz, Sr. Editor, que logre quitarles de la cabeza este error en que están? ¿No se espone Vd. a que le escupan, si les va con esta plática? ¿Dejar de componerse? ¿Dejar de ir a todas las tertulias y paseos? ¡Vaya, vaya! Esto es bueno para Vd., que me subongo es ya mas experimentado y mas cuerdo; ó para la otra vieja socarrona, ó para la beata viste-santo; ó para una que otra muy contada, en quienes hayan penetrado las luces del siglo ó fermentado las semillas de una buena educación. Pero nuestras muchachas montadas a la derniere, son demasiado cultas y civilizadas, para que se estén en casa cosiendo la ropa de su familia ó leyendo el *Moderador*.

En fin, ya digo; el objeto que Vd. se ha propuesto es tanto mas laudable, cuanto que es mas difícil tener en él un buen éxito. Hábleles Vd.; pudiera ser que le oigan. La mujer es naturalmente curiosa, y la vanidad puede mas en ella que el amor; y quizá por tener la satisfacción de que un periodista tan serio como Vd. se ocupe de su sexo, fomente su noble empeño suscribiéndose a su *Diario*. Si hemos de creer a un sabio legislador de la antigüedad, las mujeres son por condicion avaras y codiciosas; dudo mucho, que dejen de comprar rutilos y *chichos*, por pagar la suscripción; pero la vanidad puede mas, que la codicia.

Lo único, que Vd. pudiera conseguir creoi sería inspirar a nuestras damas el gusto por la lectura de los diarios. Esto solo importaría una reforma: haga Vd. por inspirárselo, y yo le prometo que la sociedad habrá ganado inmensamente, y el bello sexo dejará de ser una parte de nuestra sociedad, que consume y no produce y que obra y no raciocinia.

Soy de V., Sr. Editor, su mas atento y apasionado.

SÉNECA.

MARITIMA.

ENTRADAS.

DIA 10.

Paquete nacional *Relámpago*, de Buenos Aires el 9 del corriente, consignada a los SS. Capurro y Castro.

Barca de vapor paquete argentino *Federación*, de Buenos Aires el 9 del corriente, consignada a los SS. Davison y Ca.

AVISOS NUEVOS.

PARA BUENOS AIRES CON ESCALA EN LA COLONIA.

Saldrá el Sábado del corriente, a las 4 y media de la tarde, la barca FEDERACION, bien conocida por su veloz andar. Lea que quieran ir de pasaje ocurran al almacén del Sr. Gradin frente al muelle, ó a la FONDA DEL VAPOR, calle de San Felipe número 41 y 49 a recoger y abonar los boletos.

PARA CUALQUIER PUERTO DEL BRASIL.

Se fleta la muy hermosa y de primera marcha goleta *carla BELLA AMERICANA*, de 76 toneladas. E que quiera aprovecharse de esta proporcion, ocurra a su consignatario Lázaro Luis de María, calle de San Luis.

(1) Los autores de esta carta nos permitirán suprimir el resto de este período. Contiene clasificaciones bien vehementes, que jamás aparecerán en las páginas del MODERADOR.

A VISOS.

AVISO INTERESANTE.

EN la calle de San Gabriel N.º 98, tienda de Mercería, conocida con el nombre de peinería, se hallan de venta los artículos siguientes: peinetas de carey de última moda de todos tamaños y clases, á menos precio que los que se han anunciado anteriormente, por haber costado mas barato el material.—Camisas de breña de Francia á 18 reales una, zapatos de ante de punta cuadrada de colores y propios para la estación á 2 pesos y 20 reales cada par, toallas de hilo á 7 reales una, candeleros de platina riquísimos á tres patacones el par, y otros varios efectos á precios sumamente equitativos. En la misma casa se necesita para dependiente un joven que tenga quien garantice su conducta, y que haya estado anteriormente en alguna otra casa de comercio. d9. 20p.

AVISO

EL famoso bergantín inglés YARE (A. n.º 1), anunciando para Londres directamente, recibe alguna carga a flete, para lo que puede ocurrirse á su consignatario D. FRANCISCO JUANICO. d1.

Se vende.

UN mulato de edad como de 15 años, apto para todo servicio; la persona que se interese por él, ocurra á la calle de San Felipe número 33. d1.

AVISO

Se necesita comprar una criada que sea lavandera y buena planchadora. La persona que quiera venderla ocurra á la calle de San Luis número 181. d3.

Se desea arrendar

UNA casa de campo de regular comodidad, y con quinta si puede ser. Se tomará por todo el Verano, y sobre su arrendamiento se darán las seguridades ó anticipaciones que se quieran. Puedo avisarse al propietario de esta imprenta, que está facultado para cerrar trato. d5 3.

AVISO.



EL que quiera vender alguna volante, que sea nueva y buena, moderna y de 4 ruedas; ó hacer cambio por otra de dos ruedas, que es muy fuerte, y propia para campaña, puede avisar en esta imprenta, cuyo propietario está facultado para tratar. n30.

Para el Rio Janeiro.

Saldrá dentro de ocho días la muy velera polaca portuguesa Nereida tiene una parte de su cargamento, y admite el resto, así como algunos pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades. Para una y otra cosa ocurran á su consignatario D. Antonio José de Souza Viana, calle de San Miguel número 68. Nov. 26.

Aviso de la Policía.

SE ha rifado hoy la casa de la propiedad de D. José Quirque, sita del otro lado del arroyo seco, tasada en 2556 ps. 22 rs., y tocado en suerte al No. 11689; el que tenga dicho número, ocurra con él á la oficina de Policía para hacerle la entrega bajo las formalidades establecidas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1835. d2. BLANCO

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

Art. 1.º Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, además de la que les correspondía del mismo valor.

2.º Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos; y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3.º Los propietarios de fincas pagarán una Patente, cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuada por una Comisión compuesta del Jefe de Paz de la Sección y dos propietarios de la misma.

5.º Se exceptúan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tuviese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6.º Las fabricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lancheros de descarga un peso por tonelada; los buques del cabotaje de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán además cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los corredores de número, los supernumerarios y los agentes de negocios, ochenta pesos: los coches, soppandas, bolantas y caleas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los procuradores y escribanos que tengan estudio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignación y mercancías, siendo de ultramar, cien pesos.

7.º A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pensión que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un día cada mes, por seis meses.

8.º El valor de las patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exigido y pagado por una sola vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 27 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de emfiteusis y moderada composición.

9.º El producto de estas patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10.º Todos los individuos obligados á sacar patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicación, y en la campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la patente.

11.º Las mismas patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12.º A los empleados civiles y militares les servirá de documento de crédito la liquidación de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13.º Verificada la recaudación de las cantidades que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversión del capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835. q

CARLOS ANAYA, Presidente.

LUIS BERNARDO CAVIA, Secretario.

Montevideo, Junio 26 de 1835.

Cumplase, acúcese recibo, comuníquese á quienes correspondan, publíquese y dese al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E. PEREZ.

LEY ORGANICA DE LA GUARDIA NACIONAL

Con motivo de estarse realizando en el día el alistamiento de la Guardia Nacional, se ha pedido á los Editores del Moderador la publicación de la Ley relativa á ello, y se hacen un deber en colocarlo en sus páginas.

Montevideo, Junio 10 de 1835.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en la A. G. decretan con valor y fuerza de ley.

TITULO PRIMERO.

Art. 1.º La Guardia Nacional será de infantería y caballería.

2.º En la Guardia Nacional de infantería se enrolarán todos los individuos desde la edad de 17 á 45 años, previa la justificación de dicha edad.

3.º La Guardia Nacional es destinada á suplir la falta del ejército de línea para defensa y seguridad del Estado, dentro de sus respectivos Departamentos, á no ser que las circunstancias demanden la concurrencia general al ejército á juicio del Gobierno.

4.º La Guardia Nacional, mientras se halle en servicio, será obligada al cumplimiento del código militar, lo mismo que lo son las tropas de línea y gozará del mismo sueldo que aquellas.

5.º Para ser jefe ó oficial de la Guardia Nacional se necesitan las calidades siguientes:—Ciudadanía, residencia en el departamento y un capital que no baje de cuatro mil pesos, exceptuándose de esta última condición, á los hijos de padres pudientes, que fuesen nombrados oficiales.

TITULO SEGUNDO.

6.º Habrá en Montevideo, y en cualquiera de los demás pueblos del Estado, donde su población lo permita, un batallón de Guardia Nacional de infantería, compuesto de seis compañías, y á mas una de artillería de pardos y morenos libres, dependiente del mismo.

7.º En los demás pueblos del Estado habrá en cada uno una compañía ó mas segun su población.

8.º La fuerza de cada compañía será de cien plazas de tropa, un capitán y 3 subalternos.

9.º El batallón tendrá un comandante; y tanto éste como los oficiales de compañía serán particulares: tendrá también un subteniente de bandera.

10.º El cuadro veterano se compondrá de un sargento mayor, un ayudante, nueve sargentos primeros, y ocho tambores, incluso el de órdenes.

11.º Las plazas veteranas de la Guardia Nacional gozarán el mismo sueldo que el ejército, y los individuos de tropa obtendrán un vestuario á la par de este.

12.º Las compañías de la Guardia Nacional de infantería de los demás pueblos del Estado no tendrán plaza alguna veterana, pero en cada una de ellas habrá un cabo primero citador, que gozará siempre el sueldo de su clase.

TITULO TERCERO.

13.º En la Guardia Nacional de caballería se enrolarán todos los que tengan de veinte á cincuenta años de edad, previa la justificación de dicha edad.

14.º Habrá en estramuros de Montevideo dos escuadrones; y en cada uno de los Departamentos del Estado se organizará uno ó mas escuadrones segun su población.

15.º Los Escuadrones serán organizados como lo están los del Ejército de línea.

16.º Los Escuadrones serán mandados por el Capitán de la primera compañía, y la Guardia Nacional de un Departamento por Tenientes Coroneles ó Coroneles particulares.

17.º El cuadro veterano se compondrá de un Mayor por Departamento y un Ayudante por Escuadrón, un Sargento de Brigada, un Cabo primero de clarines, y un Clarín de órdenes por Departamento, un Sargento primero, un Cabo primero y dos clarines por compañía.

TITULO CUARTO.

Prevenciones generales.

18.º Quedan fuera del alistamiento en la Guardia Nacional:

1.º Los que tengan impedimento físico.

2.º Los empleados á sueldo del Estado.

3.º Los practicantes de leyes y medicina, y los alumnos de Estudios.

4.º Los abogados, escribanos, médicos, boticarios, procuradores, notarios, corredores de número, maestros de primeras letras y los capataces ó mayordomos de establecimientos, ya en los Pueblos ó en la Campaña, cuyo capital exceda de cuatro mil pesos.

5.º Los extranjeros.

6.º Los padres que tengan algún hijo al servicio del Ejército de línea, en clase de individuo de tropa, sin ser por condena.

7.º El hermano, á cuyo cargo estén menores huérfanos de Padre y Madre.

8.º El hijo único de una madre viuda, siempre que la mantenga con su trabajo personal.

9.º El hijo único de un padre sepultuario ó impedido, y si tuviese mas, uno de estos á su elección, siempre que lo sostenga con su trabajo personal.

10.º Los peones, aguadores, carretillos y repartidores de pan.

19.º Los alistamientos se harán con intervención de la justicia en la forma que el Gobierno lo reglamente.

20.º En la Guardia Nacional se servirá doce años, á no ser que antes se cumpla la edad que señala la Ley.

21.º Las Asambleas se tendrán en los

días festivos de ambos preceptos en los meses de Febrero, Marzo y Abril.

22.º Los que vayan el tiempo de servicio, cumplan la edad, ó estén comprendidos en las excepciones de esta ley, quedan afectos al servicio cívico de sus respectivos distritos.

23.º Quedan derogadas las demás leyes de milicia, que se hayan dado con anterioridad á esta, que será revisada todos los años.

Sala de Sesiones en Montevideo á 27 de Mayo de 1835.

CARLOS ANAYA,

Presidente.

LUIS BERNARDO CAVIA,

Secretario.

Montevideo, Junio 1.º de 1835.

Cumplase, acúcese recibo, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

PEDRO LENGUA.



Los Sres. suscriptores á la colección de obras y documentos relativos á la historia antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata ilustrada con notas y disertaciones, por D. Pedro de Angelis, pueden acudir á la Librería de D. Jaime Hernandez, quien les entregará el primer cuaderno de la ARGENTINA.

En la misma Librería está abierta la suscripción al Museo Americano, habiéndose efectuado ya la segunda edición.

También se hallan de venta en la propia Librería los libros siguientes:—

Diccionario de medicina y cirugía.

Diccionario de la academia francesa.

Id. de la lengua castellana.

Id. francesa y española.

Id. geográfico por Maltebrun.

Gutrie, geografía universal.

Geografía moderna con atlas y láminas.

Bossuet, Discurso sobre la Historia Universal.

Comentarios de Julio César.

Roberson, Historia de América.

Principios elementales de Astronomía.

Almeida, Recreaciones Filosóficas.

Herpin, Recreaciones Químicas.

Parnaso Oriental.

Parnaso Español.

Paso en el Pindo.

Foz, Derecho Natural.

Espíritu de las Leyes.

Buñon de los Niños con láminas.

Cuentos morales para Niños con láminas.

Gracias de la Niñez.

Educación de los Niños, por Locke.

Amigo de los Niños.

Niños célebres.

Cartas de Lord Chesterfield á su hijo Este.

Stanhope.

Cartas de Jacobo Dordis.

Cartas de Abelardo y Eloisa.

La Caverna de Estrozzi.

La Caverna de la Muerte.

El Sepulcro.

Compendio de la Historia de las Cruzadas.

Continuación á la Matilde, ó las Cruzadas.

La Molvina.

El Pirata.

El Corsario.

El Cid.

La Doncella de Misolongi.

Compendio de la Mitología.

Compendio de los viajes de Antenor.

Sistema físico y moral del Hombre.

Id. de la Mujer.

Apuntes y documentos concernientes á la revolución de España, por el marques de

Mira-Flores Procer del Reino, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. C. la Reina cerca de S. M. B.

Constitución de la Monarquía Española promulgada en Cádiz en 1812.

Tratado de Relaciones Comerciales ó sea práctico de Comerciantes, 1 tom. en 4.º

impreso en Zaragoza, año 1829.—Es propio principalmente para jóvenes.

SE NECESITA

UN negro cocinero que sea de buenas costumbres y de juicio. El que tenga y quiera venderlo, ó cambiarlo por otro joven, que guise regularmente, avise en esta imprenta, donde se dará razon de la persona que lo quiere. n30.

AVISO.

SE desea tomar una burra lechera alquilada por algunos meses. El que quiera facilitarla avise al propietario de esta imprenta. n30.

IMPRENTA ORIENTAL, Calle de San Miguel Número 91.